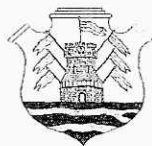


Poder Legislativo
Provincia de Córdoba



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10707

Artículo 1°- *Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 21 de agosto de cada año como "Día Provincial de las futbolistas".*

Artículo 2°- *En la semana del año en la cual se encuentre el día 21 de agosto, el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos pertinentes, desarrollará actividades públicas y campañas de concientización y sensibilización con perspectiva de género para la promoción y visibilización del fútbol femenino, procurando articular las acciones con los diferentes sectores y organizaciones sociales involucrados, sin perjuicio de las demás actividades que los organismos oficiales permanentes desarrollen durante el resto del año.*

Artículo 3°- *Invitase a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA